



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 NOV 2023

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 088

Callao, 13 de Noviembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión de Urgencia celebrada el 13 de noviembre de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 4739 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 08 de septiembre de 2023 y el Oficio N° 5603 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Técnico N° 000207 – 2023 – SERVIR – GDSRH de fecha 27 de octubre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Oficio N° 000827 – 2023 – SERVIR – PE de fecha 31 de octubre de 2023, de la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Oficio N° 5849 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 002264 – 2023 – GRC / ORH de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000014 – 2023 – GRC / ORE de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 006436 – 2023 – GRC / GRPPYAT de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 000906 – 2023 – GRC / GAJ de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el literal a. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.";

Que, el Artículo 38 de la acotada Ley, establece que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)";

Que, el Artículo 44 del Reglamento interno del Consejo Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, sobre el pase a comisiones o dispensa, establece: "(...) Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones";

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es: "(...) establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo

de estas" y cuya finalidad es: "(...) que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, (...)";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, modificada por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1450, publicado el 16 de septiembre de 2018, establece que: "Créase el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión (...) Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano" y modificatorias, cuyo objeto es regular la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme lo establecido en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, establece que: "(...) La progresividad de esta disposición se regula por directiva de SERVIR", la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades; mientras que el inciso e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM "Normas para la formulación del Cuadro para la asignación de Personal – CAP";

Que, mediante Ley N° 30957 publicada el 04 de junio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025 – 2019 – SA publicado el 31 de octubre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150 – 2021 – SERVIR – PE publicada el 16 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se resolvió en su Artículo 1°: "Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006 – 2021 – SERVIR – GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que en anexo forma parte de la presente resolución.";

Que, el inciso b. del Numeral 5.1 del Acápite 5 de la Directiva N° 006 – 2021 – SERVIR – GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como: "Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).";

Que, mediante Ley N° 31638 publicada el 06 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley se autorizó el Nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 4739 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 08 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. N° 400 – Dirección Regional de Salud del Callao y sus tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla, Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao – Unidad Ejecutora 404, a fin que se sirvan emitir el Informe previo favorable correspondiente a la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP – P en aplicación del supuesto 2 de la Directiva N° 006 – 2021 – SERVIR – GDSRH;

Que, a través del Oficio N° 5603 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la

Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe Complementario del CAP – Provisional 2023 de la DIRESA Callao del Gobierno Regional del Callao y sus Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Oficio N° 000827 – 2023 – SERVIR – PE de fecha 31 de octubre de 2023, la Presidente Ejecutiva del Consejo Directivo, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite a la Gobernación Regional del Callao, el Informe Técnico N° 000207 – 2023 – SERVIR – GDSRH de fecha 27 de octubre del presente, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión técnica favorable respecto a las propuestas del CAP – Provisional de la DIRESA Callao, sus 03 (tres) Órganos Desconcentrados (OD) y sus 04 (cuatro) Unidades Ejecutoras (UE), en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao mediante el Oficio N° 4739 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 08 de septiembre de 2023 y el Oficio N° 5603 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 20 de octubre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 5849 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia General Regional, los formatos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2023, de las Unidades Ejecutoras del sector Salud del Pliego 464 – Gobierno Regional del Callao, para que se realice las acciones correspondientes y para que sea aprobado mediante Ordenanza Regional la modificación de la Propuesta CAP – P – 2023, de las Unidades Ejecutoras de la DIRESA Callao;

Que, mediante Informe N° 002264 – 2023 – GRC / ORH de fecha 09 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos hace llegar a la Gerencia de Administración el informe de análisis de aprobación del Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao, sus 03 (tres) Órganos Desconcentrados (OD) y sus 04 (cuatro) Unidades Ejecutoras (UE), concluyendo: "(...) 3.4 La aprobación del CAP – Provisional de la Dirección de Salud Regional del Callao, como instrumento de gestión institucional, es indispensable para la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); la cual, como acción previa a su aprobación, requiere contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo plazo máximo de presentación vence el próximo 15 de noviembre del presente año. (...)";

Que, por Informe N° 000014 – 2023 – GRC / ORE de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, vierte las siguientes conclusiones:

- 4.1 *Respecto a la opinión técnica para la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal de la DIRESA Callao, la Directiva N° 006 – 2021 – SERVIR / GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, numeral 5.2.1, establece que dicha opinión está a cargo del órgano rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos (Servir).*
- 4.2 *En consecuencia, la opinión técnica que requiere la Gerencia de Administración para la aprobación del CAP provisional de la DIRESA Callao, ya fue emitida en su oportunidad por el ente rector del sistema administrativo al cual pertenece el mencionado documento de gestión, a través del Informe Técnico N° 000207 – 2023 – SERVIR – GDSRH, que figura en el expediente adjunto al documento de la referencia. Opinión técnica que resultó ser favorable para la aprobación de dicho CAP provisional."*

Que, mediante Memorando N° 006436 – 2023 – GRC / GRPPYAT de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 000014 – 2023 – GRC / ORE de la fecha, sobre la aprobación del CAP – Provisional 2023 de la DIRESA Callao y sus Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Informe N° 000906 – 2023 – GRC / GAI de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras, respecto la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2023, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como también, se tiene la opinión favorable de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; por lo que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP – 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras de la DIRESA Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, debiendo remitirse al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6.3.1.8 del numeral 6.3 de la Directiva N° 006 – 2021 – SERVIR – GDSRH, (...)";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud de los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar vía Ordenanza Regional la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA Callao), sus tres (03) Órganos Desconcentrados (OD) y sus cuatro (04) Unidades Ejecutoras (UE).
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
GRAL. EP (R) JOSÉ RENEGIO BOSADILANTO BARRERA
CONSEJERO DELEGADO


**CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 NOV 2023


CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

15 NOV 2023